

1705-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cincuenta minutos del once de diciembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido Avanza (*en adelante PA*), en el cantón de Turrialba, de la provincia de Cartago.

En auto n.º 1242-DRPP-2024 de las once horas cincuenta y ocho minutos del siete de noviembre de dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro le indicó al PA que, de conformidad con las designaciones realizadas mediante la celebración de la asamblea cantonal de Turrialba, de la provincia de Cartago, de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veinticuatro, no procedían las acreditaciones de los señores: Reinaldo Álvarez Pérez, cédula de identidad n.º 0302620191, como presidente propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario, Inés Samara Álvarez Flores, cédula de identidad n.º 305080951, como presidente suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria, Jorge Álvarez Castillo, cédula de identidad n.º 302320269, como secretario suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario, Ana Ligia Ellis Pérez, cédula de identidad n.º 303220204, como tesorera suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial suplente, Ignacio Josué Arguello Calderón, cédula de identidad n.º 304200335, como fiscal propietario, ya que sus designaciones se dieron en ausencia y a esa fecha no existían en el expediente del PA sus cartas de aceptación a los cargos mencionados.

En fecha tres de diciembre del presente año, el PA celebró *-de manera presencial-* una nueva asamblea en el cantón de marras, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente, designando a los señores:

- 1.- Luis Carlos Calderón Corrales, cédula de identidad n.º 302790138, como presidente propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario.
- 2.- Flor María Calderón Mena, cédula de identidad n.º 305610754, como presidenta suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria.
- 3.- Víctor Hugo Muñoz Solano, cédula de identidad n.º 303130253, como secretario suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario.

4.- Cindy Paola Marín Chaves, cédula de identidad n.º 304590555, como tesorera suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial suplente.

5.- Elber Gerardo Solano Jara, cédula de identidad n.º 303800368, como fiscal propietario (*designado en ausencia*); de quien en fecha diez de diciembre de los corrientes, se recibió en la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*en adelante DGRE*) carta original de aceptación.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTON TURRIALBA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
302790138	LUIS CARLOS CALDERON CORRALES	PRESIDENTE PROPIETARIO
303910744	ANGIE DE LOS ANGELES ALVAREZ CERDAS	SECRETARIO PROPIETARIO
304600564	SERGIO VELASQUEZ CASTILLO	TESORERO PROPIETARIO
305610754	FLOR MARIA CALDERON MENA	PRESIDENTE SUPLENTE
303130253	VICTOR HUGO MUÑOZ SOLANO	SECRETARIO SUPLENTE
304590555	CINDY PAOLA MARIN CHAVES	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
303800368	ELBER GERARDO SOLANO JARA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303910744	ANGIE DE LOS ANGELES ALVAREZ CERDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
304600564	SERGIO VELASQUEZ CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
305610754	FLOR MARIA CALDERON MENA	TERRITORIAL PROPIETARIO
302790138	LUIS CARLOS CALDERON CORRALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
303130253	VICTOR HUGO MUÑOZ SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
304590555	CINDY PAOLA MARIN CHAVES	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (*en adelante el Reglamento*).

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/amq
C.: Exp. n.º: 417-2024, partido Avanza (PA)
Ref n.º: S 9097, 9121-2024